

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **140**

Fecha: 11/10/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 016 <b>2014 00336</b>	Ordinario	LEYDY SANABRIA BARRERA	RADIO TAXI AEROPUERTO S. A.	Auto resuelve corrección providencia Según el informe secretarial que antecede y, en virtud del artículo 286 del C.G.P. se CORRIGE el error de la decisión adiada 30 de septiembre de 2022.	10/10/2022	1
1100131 03 020 <b>2006 00295</b>	Divisorios	IVAN ERNESTO BARRAGAN GUTIERREZ	BLANCA FLOR BARRAGN PEÑUELA DE MEJIA	Auto ordena entregar títulos De conformidad con lo acordado por las partes, hágasele entrega al secuestre de la suma asignada como honorarios definitivos y, el saldo a los señores IVÁN ERNESTO BARRAGÁN y ROSA CECILIA BARRAGÁN. - Se niega lo solicitado por el señor FABIO EMIRO SIERRA, como quiera que este proceso está legalmente terminado.	10/10/2022	1
1100131 03 021 <b>1984 09039</b>	Concordato	ALFONSO SAAVEDRA CARDENAS	OTROS	Auto ordena correr traslado Del avalúo presentado por el auxiliar de la justicia, se le corre traslado a las partes por el término legal. - En firme el avalúo se resolverá sobre los honorarios que deprecia el perito.	10/10/2022	1
1100131 03 021 <b>1984 09039</b>	Concordato	ALFONSO SAAVEDRA CARDENAS	OTROS	Auto pone en conocimiento En conocimiento de las partes las consideraciones expuestas por el apoderado del EDIFICIO AKL y la respuesta dada por el liquidador. - Igualmente en conocimiento de las partes el contrato de prestación de servicios de la Contadora Andrea Patricia Sierra.	10/10/2022	1
1100131 03 021 <b>1984 09039</b>	Concordato	ALFONSO SAAVEDRA CARDENAS	OTROS	Auto pone en conocimiento En conocimiento de las partes el procedimiento notificadorio esbozado por el liquidador, que procura requerir a la entidad FACOL para que allegue los sopores de pago, en relación con el arrendamiento del predio que ocupa.	10/10/2022	1
1100131 03 021 <b>1984 09039</b>	Concordato	ALFONSO SAAVEDRA CARDENAS	OTROS	Auto pone en conocimiento En conocimiento de las partes, el escrito presentado por el apoderado del concordado.	10/10/2022	1
1100131 03 021 <b>1984 09039</b>	Concordato	ALFONSO SAAVEDRA CARDENAS	OTROS	Auto ordena oficiar Se ordena requerir a los Despachos Judiciales a los que se les solicitó verificar la existencia de dineros para este trámite.	10/10/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 021 <b>1984 09039</b>	Concordato	ALFONSO SAAVEDRA CARDENAS	OTROS	Auto resuelve Solicitud NIÉGASE lo deprecado por el apoderado del señor SAAVEDRA dado que, en esta de juicios, regido por normas especiales, no es dable la aplicación de la normativa traída para su buen propósito por el profesional, amén que en sus escritos tiene claro la norma que convoca el presente trámite.	10/10/2022	1
1100131 03 021 <b>1984 09039</b>	Concordato	ALFONSO SAAVEDRA CARDENAS	OTROS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para efectos de realizar la diligencia de resolución de objecione, se señala el próximo 29 del mes de noviembre, a la hora de las 2:30 p.m. La que será virtual, las partes actualicen sus respectivos correos.+	10/10/2022	1
1100131 03 021 <b>1999 00654</b>	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E. S.P	JARDINES DE PAZ S.A	Auto rechazo incidente Se rechaza el incidente de pago de honorarios, presentado por los señores peritos, en taod el no está autorizado en este procedimiento. - En todo caso cuentas con las herramienta legales.	10/10/2022	1
1100131 03 021 <b>1999 00654</b>	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E. S.P	JARDINES DE PAZ S.A	Auto pone en conocimiento En lo atinente a las agencias en derecho reclamadas sobre el proceso principal, debe precisarse que, en la sentencia del 16 de febrero de 2000, no se condenó en costas, justamente por la naturaleza de estos procesos.	10/10/2022	1
1100131 03 021 <b>1999 00654</b>	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E. S.P	JARDINES DE PAZ S.A	Auto libra mandamiento ejecutivo  ... Dese aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario. - Se decreta la acumulación de esta demanda al proceso ejecutivo que cursa a continuación del de expropiación. En consecuencia se ordena suspender el pago a los acreedores y emplazar - por Secretaría, a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor.	10/10/2022	1
1100131 03 021 <b>2009 00615</b>	Ordinario	ALICIA MORA LOPEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA LOPEZ HERNANDEZ	Agreguese a autos Incorpórese a los autos, las contestaciones dadas por la UARIV y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en conocimiento de las partes. - Previo a resolver, acredítese el interés jurídico que le asiste a los señores LÓPEZ MOZO, para comparecer a este proceso.	10/10/2022	1
1100131 03 049 <b>2020 00276</b>	Divisorios	JOSÉ RICARDO GUÁQUETA ÁNGEL	FRANCISCO ORLANDO GUAQUETA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Se designa como CURADOR AD-LITEM de los demandados emplazados a DANIEL CÁRDENAS ÁVILA. - Señala gastos de curaduría. - Se tiene por notificado al demandado MAURI WILLIAM GUAQUETA LÓPEZ, quien no contestó la demanda.	10/10/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 015 2019 01008	Ordinario	LEIDY MARCELA GUZMAN	BANCO DAVIVIENDA S. A.	Sentencia confirmada CONFIRMA la sentencia del 17 de junio de 2021 , proferida por el Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá. - Sin condena en costas. - Devolver el expediente al Juzgado de origen.	10/10/2022	1
1100140 03 045 2017 01222	Ejecutivo Singular	DIANA MARCELA LEMOS MEJIA	JUAN CARLOS GUEVARA PINEDA.	Sentencia revocada Revoca la sentencia del 24 de marzo de 2021, mediante la cual ordenó seguir adelante la ejecución, emitida por el Juzgado 45 Civil Municipal de Oralidad. En consecuencia: - Niega la ordena de apremio de fecha 11 de octubre de 2021, ante la insatisfacción formal del título ejecutivo. - Ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y/o practicadas. - Sin condena en costas. - Devolver las diligencias la Juzgado de origen.	10/10/2022	1
1100140 03 049 2021 00547	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	ADRIANA MARIA AGUDELO SALDARRIAGA	Sentencia confirmada CONFIRMA la sentencia del 11 de mayo de 2022, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, proferida por el Juzgado 49 Civil Municipal de esta ciudad. - Condena en costas la parte apelante. Se fijan agencias en derecho. - Devolver las diligencias al Juzgado de origen.	10/10/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/10/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA  
SECRETARIO